

DECRETO DE ALCALDIA Nº 754 / 2011.

ZAPALLAR, 23 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Vanessa Denise Cisternas Rojo Espinoza, de fecha 1 de Febrero de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña VANESSA DENISE CISTERNAS ROJO, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en
- La prestadora deberá ejecutar la prestación de "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DEPENDIENTES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 111.111.-(Ciento once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 01 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. № 754 2011 Vanessa Cislernas Rojo

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OM / OTL RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

NICOLAS COX URREJOLA